

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8855/2000.-

VISTO:

El expediente Nº 5202/99, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bromatología realizó una inspección al carro panchero propiedad del Señor Hadad Adolfo, labrando el Acta Nº 163164, en la que constan varias irregularidades detectadas.-

Que a fojas 06 obra la sentencia del Juzgado de Faltas Nº 1 que determinó la infracción a los Artículos 23º y 45º de la Ordenanza Nº 8033/97, condenando a pagar al Señor Hadad Adolfo el monto de \$ 300 más \$ 10 de costas.-

Que a fojas 09 luce nota del Señor Hadad Adolfo manifestando la imposibilidad que tiene de afrontar el pago de la multa dada su precaria situación económica, siendo corroborada esta situación por la encuesta socio económica que se realizara oportunamente.-

Que el Juez del Tribunal de Faltas remite las actuaciones a éste Concejo Deliberante a efectos de que se considere la condonación de la deuda según lo establecido en la Ordenanza Nº 8033/97, Artículo 18º, Inciso 3).-

Que de fojas 22 se desprende que el Señor Hadad Adolfo cesó en su actividad el día 30/07/99, según expediente 7187-H-99.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho Nº 126/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2000, celebrada por el Cuerpo el 22 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

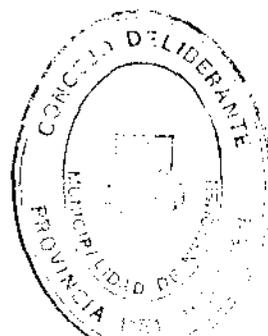
ARTÍCULO 1º): CONDONAR la deuda originada en la multa aplicada por el Acta -----de Infracción Nº 0163164, labrada al Señor Hadad Adolfo, DNI. Nº 7.298.052, domiciliado en Manzana J, Departamento 10-A-TCI.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente Nº 5202/99).-

**ES COPIA:
Scrz.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANJEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

8855 19 2000
Promu' ... 0863 19 2000
Exm. N° 5202/99 T.M.F.
Obs: _____